

APROBADO
04 OCT 2007
MINUTA DE
COMUNICACION
N° 25.064

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 18 JUL 2007 158.504-M-07 MESA DE ENTRADAS

VISTO:

Las Ordenanzas N° 5.342, N° 5.343 y sus modificatorias, y las solicitudes de vecinos y proyectos de ediles tendientes a solucionar necesidades de desagües pluviales para la ciudad de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 5.342 de 1992, crea el "Fondo Municipal de Obras Públicas", determinando que el mismo se constituirá con ingresos de la TGI, de la coparticipación del impuesto a la Patente Unica de Automotores y otros recursos, con distintas modalidades y proporciones según el origen,

Que la Ordenanza N° 6.589/98 modificó a la Ordenanza N° 5.343 determinando una cuenta especial denominada "Desagües Pluviales Municipalidad de Rosario", la cual se destina para construir y mantener obras pluviales, pluviocloacales y pluviodomiciliarias, tanto" existentes como futuras",

Que esta cuenta, según el mismo Presupuesto de Recursos 2006 del municipio, fijó en la suma de \$ 11.120.095 el total de inversión en obras de desagües, y para el presente ejercicio 2007, la suma estimada es de \$ 13.950.000, teniendo en cuenta y destacando un importante incremento en la constitución del fondo para el año que transcurre,

Que estos fondos arriba mencionados, se ubican dentro de los recursos con afectación específica dentro del Presupuesto de Recursos, entre otros fondos municipales de gran importancia para la cobertura de bienes y servicios públicos originados y prestados por el municipio, no pudiendo observarse a priori más detalles acerca de su composición,

Que este Concejo Municipal recibe los reclamos y solicitudes de obras y mantenimiento de desagües pluviales por parte de vecinales, asociaciones civiles y contribuyentes, y no contamos con la información actualizada y anualizada para responder las consultas,

Que ejercicio tras ejercicio el cuerpo aprueba las Ordenanzas de Presupuesto Anual, donde se incluye el articulado que autoriza al DEM a realizar todas las obras de mantenimiento del sistema de drenaje a cielo abierto y los servicios de desobstrucción de cañerías con aportes del Fondo de Desagües Pluviales (FMOP) en general, no contando con la información precisa de las obras que se realizarán en ese ejercicio,

Que según el Artículo 9° de la Ordenanza N° 5.343, el DEM debe publicar bimensualmente un estado de inversión de la cuenta especial para desagües pluviales, haciendo un detalle del movimiento de fondos, de manera tal que se tenga información más desagregada en referencia a lo aprobado en los presupuestos anuales,

Que teniendo en cuenta los montos por obra y en cada caso, el financiamiento de la obra se realiza con aportes del fondo en una proporción, y otra parte con aportes de los propios beneficiarios de la intervención, teniendo en cuenta que este Concejo puede establecer esas proporciones según se fija en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 5.343,

Que es obligación de este cuerpo contar con la información actualizada y detallada sobre el ritmo de obras y de inversiones en un servicio público tan necesario como el escurrimiento de las aguas por todo el ejido urbano,

TF: 0341 4106323/46/93

Por ello,

El Concejal abajo firmante, presenta el siguiente proyecto de:

MINUTA DE COMUNICACIÓN:

El Concejo Municipal se dirige al Departamento Ejecutivo, a los fines que informe sobre los siguientes puntos referidos al Fondo Municipal de Obras Públicas y en especial al Fondo de Desagües Pluviales para la ciudad de Rosario:

- a) Monto total y desagregado de ingresos en el período 2006 para el Fondo Municipal de Obras Públicas y específicamente en la cuenta especial "Fondo de Desagües Pluviales Municipalidad de Rosario".
- b) Detalle de obras realizadas en el ejercicio 2006 con los respectivos montos invertidos por obra y totales, además de los porcentajes de las mismas que son cubiertas con el fondo y con la contribución de los vecinos.
- c) Detalle de obras a realizar en el ejercicio 2007 teniendo en cuenta el presupuesto calculado para el presente ejercicio.
- d) Obras en mora a ejecutarse y en ejecución teniendo en cuenta la inversión municipal y el porcentaje que se cubrirá mediante el sistema de contribución de mejoras.
- e) Listado de intervenciones solicitadas por vecinales, organizaciones de la sociedad civil, contribuyentes particulares y empresas.

TF: 0341 4106323/46/93

Antesalas, 11 de Julio de 2007.-